



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2019

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 369.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN, DE FECHAS 18 DE JUNIO (MINUTA 33) Y 18 DE JUNIO (MINUTA 34) DE 2019.**

Examinadas las actas de fechas 18 de junio (Minuta 33) y 18 de junio (Minuta 34) de 2019, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

PRESIDENCIA

2/ 370.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS DEL XXXIX CONCURSO DE CARROZAS "FIESTAS DEL DOS DE MAYO". MÓSTOLES 2019. EXPTE. SP018/FEST/2019/4.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP018/FEST/2019/4

Asunto: Aprobación de concesión de subvenciones y premios del XXXIX Concurso de Carrozas "Fiestas del Dos de Mayo", Móstoles 2019.

Interesado: Departamento de Festejos, Alcaldía

Procedimiento: De oficio

Fecha de inicio: 3 de mayo de 2019



Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero Las Bases Reguladoras de subvenciones del XXXIX Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo” Móstoles 2019, fueron aprobadas mediante acuerdo 2/109, de 12 de marzo de 2019, de la Junta de Gobierno Local; siendo publicadas en el BOCM de fecha 26 de marzo de 2019. .

Segundo En estas bases se establece una subvención total de 15.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 32-3381-48905, que será repartida de manera lineal entre todos los participantes.

Tercero Igualmente se establece una cuantía total de los premios de 1.925 € con cargo a la partida presupuestaria 32-3381-22706, desglosados de la siguiente manera:

- Primer premio:	850 €
- Segundo Premio:	650 €
- Tercer Premio:	425 €

Cuarto La convocatoria, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 27 de marzo de 2019 y su extracto publicado el BOCM de fecha 10 de abril, establecía el plazo de inscripción hasta el día 17 de abril de 2019.

Quinto Visto el informe del Responsable de Festejos de fecha 6 de mayo de 2019 y el acta del Jurado, nombrado por la Alcaldesa según bases.

Sexto Visto el informe favorable emitido por Intervención de fecha 10 de junio de 2019.

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RDL 2/2204, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Móstoles 2019.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero Aprobar la concesión de las subvenciones a los participantes en el XXXIX Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo” Móstoles 2019, así como la aprobación de los gastos correspondientes por las cuantías máximas que se relacionan:

	Asociación/CIF	Cuantía	RC/nº gasto
1	Peña Los Independientes G85791887	937,50 €	954/2019001287
2	Peña Móstoles City G87553459	937,50 €	954/2019001288
3	Peña Los Justos G83742031	937,50 €	954/2019001289
4	Peña Los Mixtos V85188274	937,50 €	954/2019001290
5	Peña La Loma G81122772	937,50 €	954/2019001291
6	Peña El Soniquete G79836698	937,50 €	954/2019001292
7	Peña Los Serranos G81646556	937,50 €	954/2019001293
8	Peña Los Corbatos G81209827	937,50 €	954/2019001294
9	Peña Las Cumbres G81737538	937,50 €	954/2019001296
10	Peña Larra G80450380	937,50 €	954/2019001297
11	Peña Churri G79174363	937,50 €	954/2019001298
12	Peña Barbacana G80002926	937,50 €	954/2019001299
13	A. VV. Pinar de Móstoles G78810041	937,50 €	954/2019001300
14	Peña El Soto G86827987	937,50 €	954/2019001301
15	Peña La Era G80877343	937,50 €	954/2019001302
16	Peña Lugareños 2008 G84317114	937,50 €	954/2019001303

Segundo Aprobar la concesión de premios del XXXIX Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo” Móstoles 2019, a las asociaciones y por las cuantías que se relacionan:

Premio	Asociación/CIF	Cuantía	RC/nº gasto
Primer Premio	Peña Los Corbatos G81209827	850 €	954/2019001304
Segundo Premio	Peña La Era G80877343	650 €	954/2019001305
Tercer Premio	Peña Los Justos	425 €	954/2019001306



	G83742031		
--	-----------	--	--

Tercero Dar traslado de este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 371.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DEL XXI CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2019. EXPTE. SP019/FEST/2019/1.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación con los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº SP019/FEST/2019/1
Asunto Aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones del XXI Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2019.
Interesado Departamento de Festejos, Alcaldía.
Procedimiento de oficio
Fecha de iniciación: 17/05/2019

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero Las Bases reguladoras de estas subvenciones fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3/722, de fecha 18 de diciembre de 2019 y publicadas en el BOCM el 9 de enero de 2019.

Segundo La convocatoria fue aprobado por Decreto de Alcaldía 36/19, de fecha 10 de enero, fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 17 de enero de 2019 y su extracto en el BOCM de fecha 25 de enero de 2019.

Tercero La concesión de subvenciones fue aprobada por acuerdo 2/184, de fecha 9 de abril de 2019, de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto Que una vez recibida la documentación justificativa de dichas subvenciones e informadas por el Responsable de Festejos con fecha 20 de mayo de 2019.



Quinto Visto el informe favorable emitido por Intervención de fecha 12 de junio de 2019 sobre fiscalización de cuenta justificativa.

La **legislación aplicable** es la siguiente:

- Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 2/1995 de 8 de Marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2002 de 22 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero Aprobar la cuenta justificativa de subvenciones concedidas a las asociaciones participantes en el XXI Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2019, modalidad menores de 16 años, en las cuantías que se relacionan:

Beneficiario CIF	Cuantía Subvención	Facturas presentadas	Facturas correctas	Pérdida derecho	Subvención correcta
Peña El Soto G86827987	390 €	48,52 €	48,52 €	341,48 €	48,52 €
Peña Las Cumbres G81737538	390 €	410,00 €	410,00 €		390,00 €
Peña Los Corbatos G81209827	390 €	523,22 €	523,22 €		390,00 €
Peña El Soniquete G79836698	390 €	372,88 €	372,88 €	17,12 €	372,88 €
Peña Los Mixtos V85188274	390 €	548,28 €	548,28 €		390 €
Total	1.950 €	1.902,90 €	1.902,90 €	358,60 €	1.591,40 €

Segundo Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Peña El Soto, por un importe de 341,48 €.

Tercero Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Peña El Soniquete, por un importe de 17,12 €.

Cuarto Aprobar la cuenta justificativa de subvenciones concedidas a las asociaciones participantes en el XXI Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2019, modalidad mayores de 16 años, en las cuantías que se relacionan:

Beneficiario CIF	Cuantía Subvención	Facturas presentadas	Facturas correctas	Pérdida derecho	Subvención correcta
Centro Reg. de Andalucía V81126682	333,33 €	339,96 €	326,65 €	6,68 €	326,65 €
Peña La Era G80877343	333,33 €	423,17 €	421,37 €		333,33 €
Peña Los Independientes G85791887	333,33 €	358,12 €	347,12 €		333,33 €
Peña Churri G79174363	333,33 €	472,45 €	472,45 €		333,33 €
Peña Móstoles City G87553459	333,33 €	472,20 €	472,20 €		333,33 €
Peña El Soto G86827987	333,33 €	109,53 €	89,08 €	244,25 €	89,08 €
Peña El Soniquete G79836698	333,33 €	295,38 €	295,38 €	37,95 €	295,38 €
Peña Los Mixtos V85188274	333,33 €	483,09 €	483,09 €		333,33 €
A. C. Al Compás de Móstoles G88267588	333,33 €	334,57 €	163,35	169,98 €	163,35 €
Peña Los Justos de Móstoles G83742031	333,33 €	374,86 €	374,86 €		333,33 €
Peña Los Corbatos G81209827	333,33 €	393,25 €	393,25 €		333,33 €
Peña Las Cumbres G81737538	333,33 €	450,75 €	450,75 €		333,33 €
Total	3.999,96 €	4.507,33 €	4.289,55 €	458,86 €	3.541,10 €

Quinto Declarar la pérdida de derecho de cobro del Centro Regional de Andalucía, por un importe de 6,68 €.

Sexto Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Peña El Soto, por un importe de 244,25 €.

Séptimo Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Peña El Soniquete, por un importe de 37,95 €.

Octavo Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Asociación Cultural Al Compás de Móstoles, por un importe de 169,98 €.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS

CONTRATACIÓN

4/ 372.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS DE ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 (CAMPAMENTO NÁUTICO). EXPTE. C/063/CON/2019-034.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/063/CON/2019-034.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
-Objeto: REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS DE ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES.
- Interesado: CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PARTICIPACION CIUDADANA.
- Procedimiento: Adjudicación. LOTE 2.
- Fecha de iniciación: 13/03/2019.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de mayo de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la autorización del gasto y, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado y la publicación de la



convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a 51.966,00 €, más un importe de 10.912,86 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (total 62.878,86 €), según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente.

El presupuesto para cada uno de los lotes es el siguiente:

- LOTE 1. Campamento Multiaventura: 22.365,00 €, más 4.696,65 € de IVA.
- LOTE 2. Campamento Náutico: 29.601,00 €, más 6.216,21 € de IVA.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, la cantidad de 51.966,00 euros.

- Duración: El plazo de ejecución de las actividades, sin que se contemple la posibilidad prórroga, será el siguiente:

- LOTE 1. Campamento Multiaventura: del 1 al 12 de julio de 2019.
- LOTE 2. Campamento Náutico: del 15 al 26 de julio de 2019.

Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de mayo de 2019. En la Mesa de Contratación de 3 de junio de 2019, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda admitir en el procedimiento de referencia a las licitantes AYUKO AVENTURA S.L.U., PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L., y QUERKUS AVENTURA OCIO Y VIAJES S.L., al resultar completa la documentación administrativa presentada.

Cuarto.- El 7 de junio de 2019 tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación, en la cual se procedió a la apertura del sobre nº 2, oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de fórmula, cuyas ofertas económicas son las siguientes:

1. PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.

Lote 1 CAMPAMENTO MULTIAVENTURA

Precio: Diecinueve mil quinientos euros; 19.500,00 €

IVA: Cuatro mil noventa y cinco euros; 4.095,00 €

2. AYUKO AVENTURA S.L.U.

Lote 2 CAMPAMENTO NAUTICO

Precio: Veintiocho mil novecientos: 28.900 €

IVA: Seis mil sesenta y nueve; 6.069 €

3. QUERKUS AVENTURA OCIO Y VIAJES S.L.

Lote 2 CAMPAMENTO NAUTICO

Precio: veinticinco mil quinientos cincuenta euros; 25.550 €

IVA: Mil quinientos treinta y tres euros; 1.533 €

Quinto.- El 14 de junio de 2019, la Mesa de Contratación celebró nueva sesión, en la que se dio lectura del informe técnico de fecha 7 de junio de 2019, suscrito por el Técnico de Juventud, donde se pone de manifiesto, en lo que al lote 2 se refiere, lo siguiente:

“(…)

En resumen, estas son las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados propuestos:

LICITADOR	Querkus Aventura Ocio y Viajes, S.L.	Ayuko Aventura, S.L.U.
OFERTA ECONÓMICA	70,00	12,11
MEJORAS	15,00	0
PUNTUACION FINAL	85,00	12,11

(…)

A la vista de lo anterior, se propone a la empresa Querkus Aventura, Ocio y Viajes S.L para el desarrollo Lote 2 del contrato administrativo objeto de este informe.”

Sexto.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Transporte y Movilidad, en funciones, a la vista de la propuesta formulada el 14 de junio de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2018, resolvió requerir a la mercantil QUERKUS AVENTURA OCIO Y VIAJES S.L. (C.I.F. B29500287), como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de



disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe total de 1.277,5 €.

Séptimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, en funciones, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil QUERKUS AVENTURA OCIO Y VIAJES S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: ADJUDICAR el LOTE 2 (Campamento Náutico) del contrato ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA “REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS DE ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES” (Expte. C/063/CON/2019-034) a la mercantil QUERKUS AVENTURA OCIO Y VIAJES S.L. (C.I.F. B29500287), por un importe total de 25.550 €, más la cantidad de 1.533 € en concepto de IVA, cuyo plazo de ejecución comprenderá del 15 al 26 de julio de 2019, sin posibilidad de prórroga y, todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y la proposición presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 25.550 €, más la cantidad de 1.533 € en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 50-3347-22718, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2019000000765).

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario, con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DERECHOS SOCIALES Y MAYORES

5/ 373.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN PARA EL PROYECTO “ENREDARTE, PASANDO A LA ACCIÓN”. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019. EXPTE. SP012/SSO/2019/012.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Bienestar Social y elevada por la Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP012/SSO/2019/012

Asunto: Propuesta de aprobación de la Prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y Fundación Yehudi Menuhin para el proyecto “EnRedArte, Pasando a la Acción”, correspondiente al año 2.019

Interesados: Ayuntamiento de Móstoles y Fundación Yehudi Menuhin

Procedimiento: Prórroga de Convenio

Fecha de iniciación: 11 de abril de 2019

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la aprobación de la Prórroga del Convenio por el que se realiza la concesión de una subvención a la Fundación Yehudi Menuhin para el proyecto “EnRedArte, Pasando a la Acción”, correspondiente al año 2.019 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores (antes Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda), contempla entre sus tareas llevar a cabo proyectos que por razones de interés público, social, económico o humanitario sean precisos.

Segundo: Con fecha 2 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio de colaboración con la Fundación Yehudi Menuhin para el proyecto “Enredarte, Pasando a la Acción”. La actividad, que se desarrolló entre los meses de septiembre y diciembre 2018, pretende promover y llevar a cabo acciones conjuntas de sensibilización sobre convivencia intercultural, defensa de los Derechos Humanos y no discriminación, trabajando tanto con alumnado como con profesorado, siendo los destinatarios niños y jóvenes desde 5º de Primaria a 2º de la ESO.

En la Clausula novena del mencionado convenio se indica que la vigencia será desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible de renovación en tanto la situación se mantenga y siga habiendo acuerdo de colaboración entre las dos partes, con los límites establecidos en el artículo 49.h.

Desde la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores se considera de interés general dar continuidad a este proyecto que pretende despertar una conciencia cívica responsable y el sentido solidario, sensibilizando desde el ámbito educativo sobre la necesidad de trabajar por un mundo diferente por lo que procede la firma de esta prórroga.

Tercero: La prórroga del Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, desarrollándose la actividad en los periodos enero-junio y septiembre-diciembre del mencionado año y siendo susceptible de renovaciones posteriores hasta completar los 4 años que establece el Art. 49.h.2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: La subvención otorgada a la Fundación Yehudi Menuhin se incrementa con respecto al convenio inicial al desarrollarse en dos periodos y no sólo en uno. De este modo, se distribuirá de la siguiente forma:

<i>Difusión del proyecto en los centros. Reuniones con los equipos, planificación y coordinación</i>	<i>900,00 €</i>
<i>Talleres formación docentes, familias</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Talleres y acciones de sensibilización.</i>	<i>6.000,00 €</i>
<i>Acciones de difusión, días puertas abiertas, exposiciones, conciertos</i>	<i>1.950,00 €</i>
<i>Actividades Microproyectos y trabajo en red</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Acciones de sensibilización, charlas</i>	<i>1.500,00 €</i>

Diseño, realización, copias, entrega y difusión de materiales	900,00 €
15 horas de formación dirigida a profesionales para formación de género, mediación, antirrumores, etc	750,00 €

Por su parte, la Fundación Yehudi Menuhin cubrirá los siguientes gastos para la realización del Proyecto:

Difusión del proyecto en los centros. Reuniones con los equipos, planificación y coordinación	900,00 €
Talleres formación docentes, familias	750,00 €
Acciones de difusión, días puertas abiertas, exposiciones, conciertos	650,00 €
Acciones de sensibilización, charlas	950,00 €
Diseño, realización, copias, entrega y difusión de materiales	900,00 €

Quinto: El pago de la subvención concedida se realizará en un solo pago anticipado, sin exigencia de garantía.

Sexto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de este convenio en la partida 46.2312.48905 de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores.

Séptimo: Visto el Informe Administrativo y Memoria Justificativa de la Directora de Bienestar Social del 11 de abril de 2.019, Informe Complementario de la Directora de Bienestar Social del 30 de abril de 2.019, Informe Jurídico de Asesoría Jurídica Nº 15/2019 de 23 de abril de 2019 y de Intervención de fecha 10 de junio de 2019 donde se informa favorablemente de la firma de la prórroga del convenio.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio por el que se realiza la concesión de una subvención de 15.000,00 € a la Fundación Yehudi Menuhin para el proyecto "EnRedArte, Pasando a la Acción", correspondiente al año 2.019.



Segundo.- Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 15.000,00 € con cargo a la partida 46.2312.48905 de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores.

Tercero.- El pago de la Subvención concedida se realizará en un solo pago anticipado, sin exigencia de garantía.

Cuarto.- Que la firma de la prórroga del Convenio sea suscrito por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes.

Quinto.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en los apartados 8.a) y 8.b) del artículo 20 de la LGS.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

DEPORTES

6/ 374.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES SEGÚN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MÓSTOLES, PARA EL AÑO 2019. EXPTE. SP018/DEP/2019/001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP018/DEP/2019/001

Objeto: Aprobación Concesión de Subvenciones.

Asunto: Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Concesión de Subvenciones según las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas de Móstoles para el año 2019.

Interesados: Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas de Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles



Procedimiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Fecha de iniciación: 24 de mayo de 2019

*Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación de la Concesión de Subvenciones según las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas de Mostoles para el año 2019, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero- Que con fecha de 13 de febrero del 2018, fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MÓSTOLES PARA LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020, y publicada su aprobación en el BOCM de fecha 28 de febrero de 2018, con el objeto de regular el régimen que ha de ajustar la concesión y justificación de subvenciones a entidades deportivas federadas de Mostoles sin ánimo de lucro, con el fin de apoyar la participación en competiciones federadas.

Cuarto- Que con fecha 19 de febrero de 2019, fue aprobada por Junta de Gobierno Local la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MOSTOLES PARA EL AÑO 2019, y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 26 de febrero de 2019 y su extracto en el BOCM de fecha 5 de marzo de 2019.

Quinto- Que la cuantía total a repartir entre todos los clubes que soliciten subvención será de 341.000,00 €; cantidad contemplada en la partida 25 3401 48905 del capítulo IV del presupuesto de gastos para el ejercicio 2019, de la Concejalía de Deportes.

Sexto- Que la suma de las valoraciones de todas las solicitudes asciende a 739 puntos, dando un valor/punto de 461,43 €, como resultado de la división de la cuantía máxima de subvención (341.000,00 €), entre el total de puntos obtenidos.

Séptimo- Que una vez asignado el valor punto y comprobado otras subvenciones recibidas, se observa que existe un club que supera con ello el 50 % del total del presupuesto presentado para el año 2019, según recogen los Art. 1 y 8.b. de las Bases Reguladoras y los Art. 1 y 6.b. de la Convocatoria de Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas de Mostoles para el año 2019; por lo que la diferencia resultante entre lo subvencionado y su presupuesto, (2.028,15 €) se reparte entre los puntos obtenidos del resto de las 26 solicitudes, resultando un nuevo valor punto de 2,80 €/punto. El club cuya subvención supera el 50% de su presupuesto es:

- Club Deportivo Sordos Mostoles

Octavo- Que con fecha 23 de mayo de 2019 se hace requerimiento al C.D.E. FÚTBOL SALA BORJA BLANCO, para que en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su comunicación, subsane a través de Registro, la documentación requerida, según marca el artículo 4 apartados c) y g) (Requisitos Generales de los clubes solicitantes) de la Convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas de Mostoles para el año 2019.

Finalizado el plazo máximo de los 10 días naturales, no se recibe la documentación solicitada, por lo que la solicitud se archiva sin más trámite.

Noveno- Que con todo lo anterior, las subvenciones definitivas que se otorgarían a las asociaciones y clubes federados de Mostoles para 2019, serían las siguientes:

	puntos definitivos	Se divide la cantidad presupuestada entre los puntos totales. El resultado se multiplica por el número de puntos de cada club. (341.000€/739 puntos)	Reparto de 2.028,15 € correspondiente a 1 club que sobrepasa el 50 % del presupuesto. Se divide dicha cantidad entre los puntos obtenidos por los 26 clubes restantes, resultando un nuevo valor punto de 2,80 €	Cantidad resultante del ajuste. <u>Subvención total</u>
CLUB AGRUPACIÓN ASOCIACIÓN				
ASOCIACION PARA LA PRACTICA DEL JUDO EN MOSTOLES	62	28.608,93	173,92	28.782,85
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRIATLON CLAVERIA	57	26.301,76	159,90	26.461,66
ASOCIACION ATLETICA DE MOSTOLES	44,5	20.533,83	124,83	20.658,66
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOSTOLES URJC	43,5	20.072,40	122,03	20.194,43
CLUB ACTIVO DE BMX	36	16.611,64	100,99	16.712,63
AGRUPACION DEPORTIVA NATACION MOSTOLES	34	15.688,77	95,38	15.784,15
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO CIUDAD DE MOSTOLES	31,5	14.535,18	88,36	14.623,54
CLUB TENIS DE MESA MOSTOLES	31,5	14.535,18	88,36	14.623,54
CLUB BALONMANO MOSTOLES	31	14.304,47	86,96	14.391,43

AGRUPACION GIMNASIA ARTISTICA DEPORTIVA MOSTOLES	29	13.381,60	81,35	13.462,95
CLUB TENIS DE MESA PROGRESO	28	12.920,16	78,55	12.998,71
CLUB MOSTOLES TENIS	28	12.920,16	78,55	12.998,71
CLUB GIMNASIA RITMICA MOSTOLES	25	11.535,86	70,13	11.605,99
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GIMNASIA CIUDAD DE MOSTOLES	24,5	11.305,14	68,73	11.373,87
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BILLAR LOS 70 MOSTOLES	21,5	9.920,84	60,31	9.981,15
CLUB VOLEIBOL MOSTOLES	21,5	9.920,84	60,31	9.981,15
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOSTOLES CLUB DE FUTBOL	21,5	9.920,84	60,31	9.981,15
AGRUPACION DEPORTIVA AJEDREZ MOSTOLES	20	9.228,69	56,10	9.284,79
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CHANGO	19	8.767,25	53,30	8.820,55
JABATOS RUGBY CLUB	19	8.767,25	53,30	8.820,55
CLUB PATINAJE ARTISTICO MOSTOLES	18	8.305,82	50,49	8.356,31
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATIN MOSTOLES 08	18	8.305,82	50,49	8.356,31
CLUB BALONCESTO SPORT RAICES MOSTOLES	17	7.844,38	47,69	7.892,07
CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE MOSTOLES	16	7.382,95		5.354,80
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE ESPELEOLOGIA KATIUSKAS	15,5	7.152,23	43,48	7.195,71
GRUPO ORNITOLOGICO EL COLORIN	13,5	6.229,36	37,87	6.267,23
CLUB FRONTENIS MOSTOLES	13	5.998,65	36,46	6.035,11
Puntos totales	753	341.000,00	2.028,15	341.000,00

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Mostoles y aportada al expediente.



Se aporta informes de:

Intervención.
Técnico.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.

Resolver lo siguiente:

Primero- Aprobar la Concesión de Subvenciones según las Bases Regulatoras y la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas de Mostoles para el año 2019 con la puntuación y valor recogidas en el punto décimo de esta propuesta.

Segundo- Aprobar la disposición del gasto de las subvenciones que se detallan en la siguiente relación, con cargo a la aplicación presupuestaria 25 3401 48905 del vigente presupuesto de gastos (RC: 194).

Tercero- Remitir la aprobación de la CONCESION DE LAS SUBVENCIONES a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), para su posterior publicación.”

CLUB - AGRUPACIÓN - ASOCIACIÓN	C.I.F.	TOTAL SUBVENCIÓN
ASOCIACION PARA LA PRACTICA DE JUDO EN MOSTOLES	G-84953967	28.782,85
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRIATLON CLAVERIA	G-85747152	26.461,66
ASOCIACION ATLETICA MOSTOLES	G-79766739	20.658,66
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOSTOLES URJC	G-82106527	20.194,43
CLUB ACTIVO DE BMX	G-79598447	16.712,63
AGRUPACION DEPORTIVA NATACION	G-79258067	15.784,15
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO CIUDAD DE MOSTOLES	G-84436708	14.623,54
CLUB TENIS DE MESA MOSTOLES	G-80265978	14.623,54
CLUB BALONMANO MOSTOLES	G-79233938	14.391,43
AGRUPACION GIMNASIA ARTISTICA DEPORTIVA MOSTOLES	G-79902722	13.462,95
CLUB TENIS DE MESA PROGRESO	G-85909539	12.998,71

CLUB MOSTOLES TENIS	G-79690947	12.998,71
CLUB GIMNASIA RITMICA MOSTOLES	G-79205118	11.605,99
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GIMNASIA CIUDAD DE MOSTOLES	G-85238566	11.373,87
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BILLAR LOS 70 MOSTOLES	G-82422528	9.981,15
CLUB VOLEIBOL MOSTOLES	G-79984464	9.981,15
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOSTOLES CLUB DE FUTBOL	G-84417278	9.981,15
AGRUPACION DEPORTIVA AJEDREZ MOSTOLES	G-79235180	9.284,79
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CHANGO	G-84007723	8.820,55
JABATOS RUGBY CLUB	G-87154282	8.820,55
CLUB PATINAJE ARTISTICO MOSTOLES	G-80646888	8.356,31
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATIN MOSTOLES 08	G-85289163	8.356,31
CLUB BALONCESTO SPORT RAICES MOSTOLES	G-86888229	7.892,07
CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE MOSTOLES	G80763311	5.354,80
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE ESPELEOLOGIA KATIUSKAS	G-81622987	7.195,71
GRUPO ORNITOLOGICO EL COLORIN	G-80718992	6.267,23
CLUB FRONTENIS MOSTOLES	G-81108896	6.035,11
TOTAL		341.000,00

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Mostoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.



Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 03 de julio de 2019, yo el Concejal-Secretario, D. Aitor Perlina Sánchez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Mostoles a once de julio de dos mil diecinueve.